

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 014-2018-SIS-FISSAL/J

Lima, 21 de mayo de 2018

VISTOS: El Memorando N° 318-2018-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración, por el cual traslada el Informe N° 124-2018-SIS-FISSAL/OA/LOG, el Memorando N° 229-2018-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 025-2018-SIS-FISSAL/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-SIS-FISSAL/J de fecha 18 de enero de 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 - Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y con lo señalado en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que: ***“El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.”***;

Que, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la citada Directiva disponen que, corresponde al Titular de la entidad o funcionario a quien se le haya delegado la aprobación del PAC, la aprobación de la inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; debiendo publicarse el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Administración de FISSAL, en atención a lo informado por el Responsable (e) de Logística, Patrimonio y Almacén, presenta y sustenta el proyecto de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, solicitando incluir la contratación “Atención Ambulatoria del Paciente con Insuficiencia Renal Terminal”



C. ALVARADO



S. HURTADO



J. Cordova



J. Vela

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2016-SIS modificado por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario – FISSAL el cual en el numeral 2.2.1.1 literal I) faculta al Jefe de FISSAL a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, a propuesta de la Oficina de Administración;;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2018, incluyendo el procedimiento de selección, conforme al Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEASE la presente Resolución Jefatural y su Anexo, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información del FISSAL, la publicación de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO
Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud



ANEXO 1

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO: 2018
 C) SIGLAS: ZONAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
 D) UNIDAD EJECUTORA: U.S.S.A.L.
 E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION EJECUTIVA
 F) PLAZO: 12/31/2018
 G) RUC: 206427118

En las columnas con encabezado azul presione CTRL + F para obtener ayuda

Nº REF	Nº UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATACION	OBJETO DE CONTRATACION	Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISION DE LAS PERSONAS JURIDICAS
																	SEPA	PROY	OTR					
1	Unico	0 - Por la Entidad		75 - Contrato Puro	2 - SERVICIO		0 - NO		Atencion Ambulatoria al Paciente con Insuficiencia Renal Terminal	40 - Unidad	1,000	142.573.027,00	1 - Soles	1,000		00	00	00	09 - Setiembre	31 - Sin Modalidad			0 - SI	

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 FIS. 1
 J. VELA
 C. ALVARADO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 FIS. 1
 J. VELAZQUEZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 FIS. 1
 J. VELA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 FIS. 1
 S. HURTADO